

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 527:
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS, UNIVERSIDAD
ADOLFO IBÁÑEZ.**

Santiago, 13 de agosto de 2013.

En la sesión N° 670 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 17 de julio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Administración de Empresas al sistema de acreditación de



programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad Adolfo Ibáñez presentó los antecedentes correspondientes al Programa mencionado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 14 de noviembre de 2012 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 31 de enero de 2013 el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 670 de fecha 17 de julio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Administración de Empresas, impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Doctorado presenta un carácter académico, orientado a formar científicos en el área de la Administración y, es innovador en plantear el desarrollo científico de ésta materia en el país. Sus objetivos están claramente planteados y se orientan a contribuir con la investigación en el área de la Administración. El perfil de egreso de los estudiantes está correctamente definido y es congruente con las líneas de investigación declaradas. Sin perjuicio de lo anterior, el grado de especificidad manifiesto en su estructura curricular, no evidencia claramente sus diferencias con Programas de disciplinas como la Economía. Además, se observa un débil grado de avance en el propósito de alcanzar un estándar mundial en el desarrollo científico de la disciplina.

Los requisitos de admisión se encuentran formal y claramente establecidos, salvo en las exigencias relativas a experiencia profesional –no se explicita cuál es el nivel mínimo de experiencia requerido para postular al Programa- y mecanismos de certificación del dominio de idioma inglés. El proceso de selección, por su parte, es claro, exigente y consistente con el perfil que se busca desarrollar en los egresados.

La demanda por el Programa es alta y se privilegia la selección de candidatos con dedicación exclusiva y con potencial de investigación. El origen de los estudiantes es diverso, tanto institucional como profesionalmente, existiendo preeminencia de Ingenieros Civiles Industriales e Ingenieros Comerciales, por sobre otras profesiones.

La estructura curricular y los contenidos de las asignaturas son pertinentes. Sin embargo, el nivel de especialización de los cursos no es el esperado para un Programa de éstas características. Son inexistentes las actividades que desarrollen capacidades docentes en los alumnos, objetivo declarado por el Doctorado. La actividad de graduación se regula de manera adecuada y se orienta a potenciar la productividad científica e inserción académica de los graduados.



La tasa de graduación es baja, determinada, principalmente, por la alta deserción de los estudiantes. El indicador de permanencia es adecuado.

El cuerpo académico poseen un alto nivel de productividad científica, en el área del Management, pero sus líneas de investigación difieren de los objetivos del Programa, ya que están referidas a economía, comportamiento organizacional y marketing, dejando con menos o sin representación áreas del conocimiento tales como administración de empresas, estrategia, recursos humanos y contabilidad.

El Programa cuenta con supervisión directa de la Vicerrectoría Académica para asegurar su correcta implementación, además de disponer de la infraestructura y el equipamiento adecuados para asegurar su desarrollo. A pesar de lo anterior, se observan deficiencias en la vinculación y cooperación entre la Escuela de Negocios y la Facultad de Ingeniería, situación que se refleja en la ausencia de políticas específicas orientadas a potenciar la integración de las mismas para asegurar la concreción conjunta del Programa. En términos de ayuda estudiantil, existen becas y ayudas de financiamiento para actividades académicas tales como seminarios y congresos. Así también la Universidad dispone de convenios con entidades extranjeras en las que los estudiantes podrían realizar pasantías, situación que no está siendo potenciada.

El Plan de Desarrollo es creíble, sustentable, pero poco ambicioso en el largo plazo; pone especial énfasis en la productividad del claustro académico, sin priorizar aspectos estratégicos tales como una oferta de cursos que permita asegurar un nivel adecuado de conocimiento para los estudiantes y aprendizaje de metodologías cualitativas de investigación y accesos a bases de datos que permitan a los estudiantes profundizar su conocimiento metodológico.

Existen avances respecto a las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación, entre ellos: la definición del perfil de egreso con una visión científico-académica; la incorporación de modificaciones en su estructura curricular; la estandarización de la productividad del cuerpo académico.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso

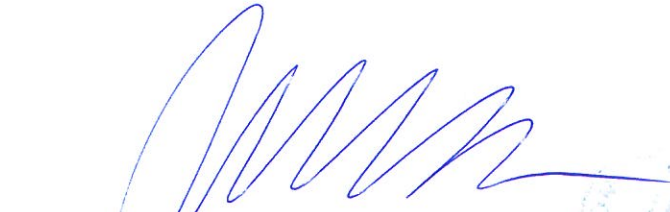


de evaluación, el Programa de Doctorado en Administración de Empresas impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Administración de Empresas, impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez por un plazo de 2 años, período que culmina el 17 de julio de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Administración de Empresas impartido por la Universidad Adolfo Ibáñez podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de

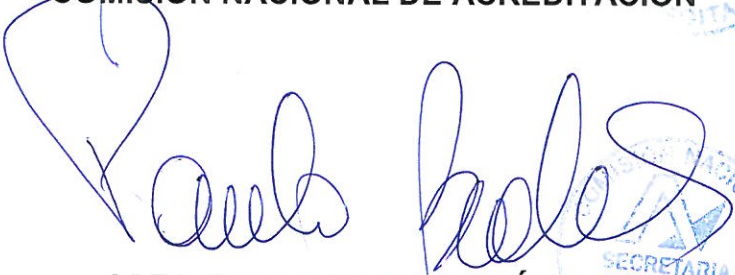


Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN